Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1705-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 19 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2024-02907595- -NEU-DESP#MS - CUPO DE GUARDIAS ACTIVAS Y PASIVAS 2025 -

---

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-02907595- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, Ley 3118 modificada por la Ley 3408 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Decretos DECTO-2024-43-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1531-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto DECTO-2024-43-E-NEU-GPN, se aprobó el cupo de Guardias Activas y Pasivas para la cobertura sanitaria de efectores de salud dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-1531-E-NEU-GPN, se aprobó el incremento del cupo de Guardias Activas y Pasivas para la cobertura sanitaria de efectores de salud de la Subsecretaría de Salud, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que a través de la Ley 3118 modificada por la Ley 3408 se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en el que se establecen en el Título III, Capítulo 2, Bonificaciones y Adicionales, Artículos 122° y 123°, las Guardias Activas y Pasivas para Profesionales, Técnicos y Asistentes;

Que la dinámica propia del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) con sus cambios en la oferta y la demanda, hace que sea necesario disponer de un cupo lo suficientemente flexible para poder responder ante situaciones que lo ameriten y es necesario contar con instrumentos que permitan redistribuir y reprogramar la prestación de los servicios a fin de brindar la mejor cobertura de las guardias en todos los efectores de salud dependientes de la Subsecretaría de Salud, con la finalidad de garantizar la atención primaria de toda la provincia;

Que la atención integral de la salud es un derecho que debe ser asegurado por el Estado y, para garantizar su efectividad, es necesario sostener la atención de la población en su conjunto a través del funcionamiento de los establecimientos del sector público;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario y de la Dirección Superior de

Gestión de Información y Política Salarial ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 el cupo de Guardias Activas y Pasivas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo **IF-2024-02928869-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, ajustándose su funcionamiento interno a lo establecido en la Ley 3118 modificada por la Ley 3408, Título III, Capítulo 2, Bonificaciones y Adicionales, Artículo 122° Guardias Activas para Profesionales, Técnicos y Asistentes y Artículo 123° Guardias Pasivas para Profesionales, Técnicos y Asistentes.

Artículo 2°: FACÚLTASE al titular de la Subsecretaría de Salud, a reasignar y redistribuir guardias activas por guardias activas y guardias pasivas por guardias pasivas asignadas a los efectores de la Salud dependiente de ese organismo como así también las guardias activas y pasivas asignadas directamente a la Subsecretaría de Salud denominados como “Guardias Cobertura de Servicios Críticos” cuando se requiera cubrir sectores en situaciones extraordinarias tales como: falta de cobertura de servicios, epidemias, pandemias, accidentes, catástrofes, actividades y/o actos de interés provincial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2024.12.06 14:14:58 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.12.19 14:18:12 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.19 14:17:42 -03'00'